

	PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	

1. INTRODUCCIÓN

La organización y el desarrollo de la docencia en módulos y asignaturas de carácter interdisciplinar, en las que estarían implicados profesores de distintos departamentos y áreas de conocimiento, exigen un notable esfuerzo de coordinación por parte del personal docente y administrativo empleado. En este sentido, la Universidad de Sevilla, a través de sus Sistema de Garantía Calidad (SGC), regula los procedimientos de gestión de la docencia. Concretamente en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla, en el apartado sobre procedimientos “Evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado”, se señala que en el informe del responsable del Centro sobre incidencias en el cumplimiento del encargo docente del profesorado se debe tener en cuenta las relacionadas con la coordinación docente. Del mismo modo, más adelante y en el mismo documento se advierte que se prestará especial atención a las acciones de coordinación entre asignaturas llevadas a cabo para evitar duplicidades o vacíos en el plan de estudios y, en su caso, las deficiencias detectadas en las mismas.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer los mecanismos de coordinación en el Título de Máster Universitario en Ingeniería Informática.

Las figuras de coordinación contempladas para este Título de Máster son las de coordinador de máster y coordinadores de asignaturas.

3. FUNCIONES

a) Coordinador del máster:

El coordinador del máster tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar e integrar las propuestas de contenidos y actividades de las asignaturas.
- Integrar actividades y metodologías docentes de las distintas asignaturas.
- Velar por los procesos de asignación de tema y tutor del Trabajo de Fin de Máster, plazos de entrega y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos, siguiendo las directrices aprobadas por el Centro.
- Proponer, en su caso, a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora de los estudios del Máster y colaborar con ésta en la elaboración y redacción de los informes de seguimiento y acreditación que se precisen en relación al correspondiente Máster Universitario.
- Velar por la difusión, entre los profesores y estudiantes del título, de la información de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.

b) Coordinadores de asignatura:

La figura de coordinador de asignatura está contemplada en el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla, en los art. 40 y 41. Sin menoscabo de lo indicado en dichos artículos, el coordinador de asignatura debe:

	PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	

- Coordinar, supervisar y poner a disposición de los alumnos los contenidos docentes elaborados por los profesores de cada una de las materias del curso.
- Supervisar los programas docentes. El contenido de dichos programas se encuentra en la Guía para la elaboración y aprobación de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes en la aplicación ALGIDUS.
- Compartir recursos y materiales docentes
- Poner en común los criterios que aplican los docentes para evaluar la adquisición de competencias por parte de los alumnos.
- Intercambiar experiencias docentes.
- Asumir la responsabilidad de cuantos asuntos se deriven de la correcta docencia del curso de cara al coordinador del módulo y master.
- Gestión del curso en la Enseñanza Virtual.
- Proponer y coordinar los trabajos prácticos que se presenten a los alumnos de la asignatura con el fin de facilitar su elaboración.

4. RELACIÓN ENTRE COORDINADORES

Las tareas de coordinación entre el coordinador del máster, los coordinadores de asignaturas y profesores que imparten las asignaturas, se harán mediante:

- Correos electrónicos a los profesores, tanto por parte del coordinador del máster como de los coordinadores de asignaturas, para informar de los aspectos relevantes que puedan afectar a las diferentes asignaturas
- Seguimiento de la evolución del curso con los coordinadores de las asignaturas
- Reunión a final de curso del coordinador del máster con los profesores para valorar el desarrollo de la docencia y los resultados obtenidos
- Cualesquiera otra que se estime oportuna, tanto por parte del coordinador del máster como de los coordinadores de asignaturas, para el correcto funcionamiento del máster

5. PROGRAMAS Y PROYECTOS

El contenido de los proyectos docentes se encuentra en la Instrucción técnica elaborada por la OGC y aprobado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica: “Guía para la elaboración y aprobación de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes en la aplicación ALGIDUS”.

El Art. 11 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo único del Claustro Universitario de fecha 5-02-2009 define así PROGRAMA DE ASIGNATURA Y PROYECTO DOCENTE:

1. El programa de una asignatura es el instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.
2. La información contenida en el programa de una asignatura es una herramienta básica del sistema europeo de transferencia de créditos y, como tal, debe ajustarse a las directrices aplicables y publicarse, al menos, en el portal electrónico de la Universidad con antelación suficiente al comienzo del periodo de matrícula ordinaria.

	PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	

3. Sin perjuicio de las actualizaciones necesarias debidas al progreso de los conocimientos, la necesidad de armonizar los contenidos de diversas asignaturas o las modificaciones del plan de estudios, el programa deberá, en lo posible, mantener su contenido durante la vigencia del plan de estudios.
4. Los proyectos docentes son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado. El contenido y el procedimiento de elaboración de los proyectos docentes se regulan en los artículos 41 y 42 del presente reglamento.